

1.- Edad mínima para trabajar.

- ❖ **16 años (sólo trabajos ligeros)**

No pueden trabajar en horario nocturno, ni hacer horas extras, ni trabajos pesados o peligrosos...

- ❖ **18 años**

Pueden realizar cualquier actividad.

2.- Salario mínimo.

Extremadura

- El convenio del campo de establece un salario mínimo para los trabajadores eventuales del sector en 2018 de:

5.93 € / hora



3.- Horas de trabajo.

Se establece por el convenio del campo que:

- La jornada laboral:

39 horas semanales máximo.

- Distribuidas de lunes a sábado:

9 horas diarias máximo.

4.- Consultas y reclamaciones.

Para cualquier consulta, aclaración o reclamación, respecto a las cuestiones laborales, dirijase:



- O buzón de SUGERENCIAS de la página web de IBERTABACO, www.ibertabaco.com

5.- Horas extras.

Si fuese necesario realizar horas extras:



↑ 75%

- Durante las 2 horas primeras

↑ 100%

- A partir de 2h
- Domingos y festivos

6.- Alojamiento de trabajadores.

Si se ofrece alojamiento al empleado:

- ***La vivienda debe estar en condiciones adecuadas para el empleado y su familia.***



7.- Contratos.

El convenio del campo de Extremadura dice que:

- ***Deberán constar por escrito todos los contratos que superen un mes de vigencia.***



8.- Prevención de riesgos laborales.

Entorno de trabajo seguro e higiénico con medidas de prevención de accidentes y actuaciones frente a ellos.

Teléfono de EMERGENCIAS:

112
Emergencias